

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.424

Martes 14 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2794814

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 513 (V. Y U.), DE 2023, QUE REGULA SISTEMA ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE FAMILIAS, EN CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES, EN PROYECTOS APROBADOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016

##### (Resolución)

Santiago, 10 de marzo de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 440 exenta.

Visto:

- El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, referido a la incorporación de familias vulnerables y de sectores medios que cuentan con subsidio;
- La ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- La resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- El oficio Ord. N° 5.742, del Director del Serviu Metropolitano, de fecha 18 de diciembre de 2025;
- El oficio Ord. N° 259, del Jefe División de Política Habitacional, de fecha 30 de enero de 2026; y

Considerando:

- Que el artículo 16° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, establece que mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la inscripción de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa;
- Que la ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, en especial el artículo 16° de la ley aprobada en su Artículo cuarto, dispone que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;

Resolución:

Modifícase la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023, en el sentido de agregar el siguiente Resuelvo 13.:

“13. De forma excepcional, hasta el 30 de junio de 2026, el Director del Serviu Metropolitano mediante oficio dirigido al Ministro de Vivienda y Urbanismo, podrá solicitar eximir las condiciones establecidas en el resuelvo 1. de la presente resolución, para aquellos proyectos seleccionados en llamados realizados hasta el año 2022, en que se acredite que existen

acuerdos con municipios para la atención de familias vulnerables, que se hubieran adoptado antes del 03 de marzo del 2023, fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución.”.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

